

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 535/2019

El Presidente del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 8 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente la Innovación puntual pormenorizada del PEPRICCH cuyo objeto es modificar su artículo 6.8 "Infraestructuras urbanas básicas", con la finalidad de regular la instalación de infraestructuras urbanas, completándola, introduciendo medidas para el soterramiento progresivo de las redes existentes así como un menor impacto visual y una mejor integración de las mismas, además de posibilitar la realización de despliegues de fibra óptica, de manera transitoria, y hasta la aprobación de la revisión del vigente Plan Especial en la que se incluirá el preceptivo plan de descontaminación visual

del centro histórico.

Este acuerdo determina, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los artículos 27 de la LOUA y 120 RP. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Ante lo dispuesto en el artículo 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, quedando el expediente puesto de manifiesto en el Área de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 19 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente del Área de Urbanismo, José González Roperó.